



Fijese en el tablon de anuncios
en Baza, del 13 de abril de 2026



Fdo: La Secretaria Gral. Acatal.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

ACTA N° 4/2025

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HORAS DE LA MAÑANA.

SEÑORES ASISTENTES:

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

Presidente: D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ

D^a. M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

Secretaria:

JOSEFA MARTÍNEZ VICO

POR PARTE DE U.G.T.:

D. ÁLVARO GARCÍA MAESTRA

D. HÉCTOR MAGDALENO SÁNCHEZ

Asesores:

D. JUÁN MIGUEL GARCÍA MOLINA

Delegado Sindical U.G.T.: D. RAFAEL MARTÍNEZ TALAVERA

POR PARTE DE CSIF:

D. PEDRO JABALERA CRUZ

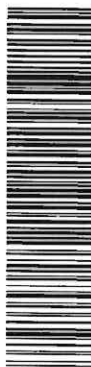
D. JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS

Asesores:

D. IGNACIO CONDE PIPÓ

D. JONATAN PARRA MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial de la ciudad de Baza, (Sala de Juntas de Gobierno Local), siendo las ocho horas treinta minutos de la mañana, del día 11 de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron los señores que arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Mesa General de Negociación.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3/2025 DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Presidente de la Mesa General de Negociación, pregunta a los miembros de la misma si tienen que formular alguna observación al Acta nº 3/2025 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2025.

Los reunidos por unanimidad, acuerdan dar su aprobación al acta nº 3/2025 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

El Presidente de la Mesa General de Negociación D. Pedro Justo Ramos Martínez, da cuenta del expediente de la rectificación de la propuesta de la Oferta de Empleo Público 2025 presentada en la anterior M.G.N:

En la anterior Mesa General de Negociación de 12 de noviembre de 2025, mediante propuesta de fecha 31 de octubre, D^a. María del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala del Área de la Unidad de Recursos Humanos, insta a la Unidad de Personal para que se tramite la siguiente Oferta de Empleo Público 2025:

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	CÓDIGO
<u>FUNCIONARIOS DE CARRERA</u>				
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala Administrativo				
Administrativo	1	C1	20	759
Subescala Subalterna.				
Ordenanza Notificador (reserv. Discapacidad)	2	C2	16	760/779
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local				
Policía	2	C1	22	9/10
Bomberos				
Bombero	1	C1	22	50
Personal de oficios				
Fontanero	1	C2	16	84
PERSONAL LABORAL FIJO				
Psicólogo	1	A1	28	801



En este expediente consta **nueva propuesta** de la Delegada del área de personal D^a M^a Carmen Sánchez Rodríguez de fecha 26 de noviembre de 2025, en la literalmente manifiesta que:

"Resultando propuesta de Oferta de Empleo Público del día 31/10/2025 negociada en Mesa General de Negociación del día 12/11/2025 .

Resultando que para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos se tomaron en consideración las previsiones establecidas normativamente, aplicándose una tasa del 125 por ciento para los sectores considerados prioritarios, entre ellos las Policías Locales. A efectos del cómputo de la tasa de reposición de personal del Cuerpo de Policía Local, el Ayuntamiento había registrado dos bajas durante el ejercicio anterior, lo que posibilitaba una tasa de reposición equivalente a 2,5 efectivos, acordándose en la propuesta inicial la inclusión de dos plazas de Policía Local y una de Psicólogo, atendiendo al redondeo resultante.

No obstante, debe señalarse que la aplicación de la tasa reforzada del 125 por ciento exige, con carácter general, que el número total de bajas (jubilaciones, excedencias sin reserva de puesto de trabajo, traslados a otras administraciones u otras causas computables) supere el umbral de diez empleados públicos, circunstancia que no concurre en este Ayuntamiento en el ejercicio de referencia. Revisado el cálculo de la tasa de reposición aplicable al conjunto de sectores no prioritarios, se constata la necesidad de ajustar la propuesta inicial, resultando indispensable suprimir una de las plazas de Ordenanza incluidas previamente, a fin de evitar la superación de la tasa de reposición permitida.

Por todo lo expuesto, D^a. María del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala del Área de la Unidad de Recursos Humano, PROPONE,

Primero. – La siguiente Oferta de Empleo Público 2025:

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	CÓDIGO
<u>FUNCIONARIOS DE CARRERA</u>				
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala Administrativo				
Administrativo	1	C1	20	759
Subescala Subalterna.				
Ordenanza Notificador	1	C2	16	760
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local				
Policía	2	C1	22	9/10
Bomberos				



Bombero	1	C1	22	50
Personal de oficinas				
Fontanero	1	C2	16	84
PERSONAL LABORAL FIJO				
Psicólogo	1	A1	28	801

Segundo. – Presentar la propuesta de Oferta de Empleo Público en Mesa de Negociación para cumplir con el trámite de negociación.

Tercero. – Elevarlo a Junta de Gobierno Local para su aprobación”.

Así mismo, consta en el expediente **nuevo informe jurídico** de la Técnico de Administración General y asesora de la M.G.N. por el Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2025, en el que manifiesta que dicha propuesta ha sido trasladada a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su valoración, concluyendo que:

“Por cuando antecede, corresponde informar en el sentido de que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025, al cumplirse con los límites de la tasa de reposición legalmente establecidos.

Visto el asunto, los miembros de la Mesa General de Negociación proceden a la votación **y acuerdan por unanimidad**, dar su aprobación a la nueva propuesta de:

– La siguiente Oferta de Empleo Público 2025:

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	CÓDIGO
FUNCIONARIOS DE CARRERA				
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala Administrativo				
Administrativo	1	C1	20	759
Subescala Subalterna.				
Ordenanza Notificador	1	C2	16	760
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local				
Policía	2	C1	22	9/10
Bomberos				



Bombero	1	C1	22	50
Personal de oficinas				
Fontanero	1	C2	16	84
PERSONAL LABORAL FIJO				
Psicólogo	1	A1	28	801

TERCERO: ESCRITO SOLICITUD DE LA SECCIÓN SINDICAL CSIF PARA LA CONSTITUCIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

El Presidente de la Mesa General de Negociación D. Pedro Justo Ramos Martínez, da cuenta del escrito de solicitud presentado por el CSIF, para la constitución de una Mesa de Negociación del personal funcionario.

Toma la palabra D. Héctor Magdaleno Sánchez, (U.G.T.) para manifestar que se lleva el asunto a la M.G.N. incompleto y sin la documentación pertinente para su estudio, análisis y valoración. Además, sin previa información en Junta de Personal. Todo ello vulnera lo establecido en el propio Estatuto Básico.

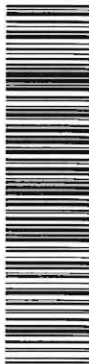
Dado que no existe informe jurídico en relación a la licitud o no de la constitución de una mesa general de negociación del personal funcionario, U.G.T. solicita que se deje el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra el representante del CSIF D. Pedro Jabalera Cruz para decir que en su momento cuando se constituyó la Mesa General de Negociación, se tenía que haber constituido a su vez la Mesa de Negociación de los funcionarios y laborales y que están en fraude de Ley.

A continuación, procede a leer los siguientes artículos del TREBEP:

"La denominada mesa de negociación sobre condiciones de trabajo comunes es una unidad de negociación de constitución obligatoria y superpuesta a la mesa de negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y a la comisión negociadora del personal laboral. En este sentido, el artículo 36.3 del TREBEP adopta un tono claramente imperativo al advertir que este ámbito de negociación "se constituirá" en cada Administración pública. Es más, la articulación de dicho ámbito de negociación no comporta la "amortización" de otras instancias de negociación que, a su vez, son de preceptiva organización, tal como presuponen el art. 34.1 TREBEP y el art. 89.2 TREt.

Sencillamente, la legislación no deja a la decisión de las partes el establecimiento de las unidades negociables en el empleo público, e impone la necesaria constitución de una mesa de negociación para las materias comunes a todo el personal, de una mesa de negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario o la comisión negociadora de las condiciones de trabajo del personal laboral de una



determinada corporación local. STSJ, Sala de lo Contencioso de Madrid, de 9 de marzo de 2017, rec.413/2016 que recalca:

La constitución de una mesa general mixta no exime al Ayuntamiento de constituir asimismo la mesa general de negociación específica de los funcionarios públicos, prevista en el art. 34.1 anteriormente transcrito".

El Presidente de la M.G.N. comunica que no se trata de que vayamos a constituir la mesa hoy, sino que es una propuesta para trabajar en ella, en su constitución, en la creación de sus miembros, en el establecimiento de su reglamento, se trata de manifestar si queremos constituir una mesa de negociación para funcionarios o no.

D. Ignacio Conde Pipó, asesor por CSIF, añade que no tiene por qué haber un informe jurídico porque su justificación está amparada en la Ley, está contemplada en la normativa del TREBEP.

Visto el asunto, el Presidente de la Mesa General de Negociación propone que se proceda a la votación de la aprobación de la solicitud de la Sección sindical CSIF, para la constitución de una mesa de negociación del personal funcionario, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS AYUNTAMIENTO:

1 A FAVOR (EQUIPO DE GOBIERNO)

VOTOS CENTRALES SINDICALES:

1 A FAVOR (CSIF)

(U.G.T.) se ausenta en el momento de la votación, manifestando que no van a participar en la votación de este punto puesto que adolece del informe jurídico pertinente.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el presidente de la Mesa General de Negociación, se levanta la sesión, siendo las ocho horas cincuenta minutos del día once de diciembre de dos mil veinticinco, de lo que yo la secretaria doy fe.

Vº Bº PRESIDENTE

De la Mesa General de Negociación

Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez

SECRETARIA

De la Mesa General de Negociación

Fdo.: Josefa Martínez Vico.